

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00180.

En atención a la solicitud de embargo que antecede y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres propiedad de la demandada **SANDRA PATRICIA FERNÁNDEZ ARIZA**, que se encuentren en el inmueble ubicado en la “Carrera 80 C No. 8 – 53, torre 1, apartamento 407 del Conjunto Residencial Camino de San Gabriel Propiedad Horizontal.”, del barrio Ciudad Techo II, de la Localidad de Kennedy o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Límitese el embargo hasta por la suma de **\$5.405.000.oo. M/cte.**

Para esta actuación se señala la hora de las **11:30 am** del **10 de noviembre de 2021**. Designese como secuestre a quien aparece en el acta de designación de la lista de auxiliares de la justicia y señálesele como honorarios la suma de **\$130.000.oo. M/cte.**, envíese telegrama.

Por Secretaría oficiese de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

<p>JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N 71 FIJADO HOY 28 DE MAYO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdbaccdbbd07feba8d96c4290deaf8bfc8aef4a72429fac43a8189c23eb63f60

Documento generado en 27/05/2021 05:07:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>